



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA
DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7.
SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA
MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN
EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE
SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025**

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D	RECURSOS QUE EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	ADJUDICACIÓN.
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
3.G.2	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.3	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL “MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

	CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025” (ANEXO 1)
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)
4.A.3	CURRICULUM DEL LICITANTE (ANEXO 3)
4.A.4	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UN REGISTRO PATRONAL ÚNICO PARA LOS TRABAJADORES (ANEXO 4)
4.A.5	REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (REPSE). (ANEXO 5)
4.B	DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA
4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO 6)
4.B.2	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (ANEXO 7)
4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP (ANEXO 8)
4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 9)
4.B.5	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES (ANEXO 10)
4.B.6	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 11)
4.B.7	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 12)
4.B.8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 13)
4.B.9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 14)
4.B.10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 15)
4.B.11	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 16)
4.B.12	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 17)
4.B.13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 18)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

4.B.14	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 19)
4.B.15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 20)
4.B.16	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 21)
4.B.17	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. (ANEXO 22)
4.B.18	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 23)
4.B.19	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 24)
4.B.20	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 25)
4.C	PROPUESTA ECONÓMICA
4.C.1	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 26)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.C	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.D	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
22.	PROHIBICION DE NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS
23.	CONTROVERSIAS
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
25.	GLOSARIO.
ANEXOS:	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL “MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025”
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ANEXO 3	CURRICULUM DEL LICITANTE
ANEXO 4	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UN REGISTRO PATRONAL ÚNICO PARA LOS TRABAJADORES
ANEXO 5	REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (REPSE).
ANEXO 6	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO 7	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
ANEXO 8	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 10	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES
ANEXO 11	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO 12	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO 13	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT
ANEXO 14	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT
ANEXO 16	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
ANEXO 17	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 18	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 19	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 20	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 21	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 22	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ANEXO 23	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 24	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
ANEXO 25	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 26	PROPUESTA ECONÓMICA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134** CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36 PARRAFO PRIMERO, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50** Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP) **PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025**, Y **39** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE **LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA** A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., Con Teléfono 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 39 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.

Con fundamento en el artículo **36 párrafo primero de la LAASSP**, esta Licitación será **Electrónica**, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 37 de la LAASSP**.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La presente Licitación tiene el número de procedimiento: **LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025**

1.D.- RECURSOS QUE EJERCER.

Los recursos destinados para la contratación del contrato para el "**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025**" objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2025.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1. F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33501** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a "**Estudio e investigaciones**", los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 35, 47 y 48 de la LAASSP**.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2. A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa al “**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025**”. Las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación. La vigencia del servicio iniciará el **10 de septiembre de 2025** y terminará el **31 de diciembre del 2025**.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Gerencia de Operaciones**.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la **ASIPONA** o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente (**ANEXO 17**)

2.D. ADJUDICACIÓN.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los servicios objeto de la presente Licitación con la mejor propuesta, que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación de las propuestas técnica, legal-administrativa y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato fijo.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la ASIPONA, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo SA de CV.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 74** de la **LAASSP**.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Fecha de publicación de la Convocatoria.	15 de agosto de 2025
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	19 de agosto de 2025
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 41 de la LAASSP).

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
------	-------	------	-------





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	25 de agosto de 2025	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	01 de septiembre de 2025	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	05 de septiembre de 2025	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	09 de septiembre de 2025	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de fianza (garantía de cumplimiento)	Presentar con fecha de expedición a más tardar del 19 de septiembre 2025	No aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

3. B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme al numeral **3.B.2** de esta convocatoria.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **25 de agosto de 2025**, a las **12:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través de la **PLATAFORMA** en ComprasMX, para lo cual **deberán enviar el escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviado el escrito a través de la **PLATAFORMA**, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 y 44 de la LAASSP**, así como **45 y 46 del RLAASSP**.

3.B.2.1 REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto**





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

específico con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en la **PLATAFORMA**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.

La **ASIPONA** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración con fundamento el **artículo 44 de la LAASSP** deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **01 de septiembre del 2025**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, así como la de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, legal-administrativa y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la **Unidad Compradora**, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.

Cuando por causas ajenas a la **PLATAFORMA** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en la **PLATAFORMA** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en la **PLATAFORMA** al concluir dichos actos, en la sección de Anexos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal. (**Artículo 50 segundo párrafo de la LAASSP**).

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo con el **Artículo 36 párrafo primero.**, este procedimiento es por medio Electrónico, por lo que la **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos cuarto, quinto y sexto del **artículo 45 de la LAASSP**, y **artículo 44 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

El integrante que envíe la propuesta en participación conjunta por el medio remoto denominado **PLATAFORMA**, deberá de hacer mención en el sistema que su participación es conjunta, habilitando la opción **SI** en el campo correspondiente.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas, legales-administrativas y económicas deberán ser presentadas a través de la **PLATAFORMA**, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas y la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. **(Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).**

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior **será motivo o causal de desechamiento.**

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 71 y artículo 90** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 45 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP**.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa **(ANEXO 20)**.

3.G.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica según se describe en el **MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser **fijos**, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA

3. I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

3. K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **05 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 36 párrafo primero** de la **LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de la **PLATAFORMA**, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **"ANEXO 21"**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley**.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 67 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante(s) ganador(es) (**adjudicado (s)**), deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación, tratándose de:

A) Personas Morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT), no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días naturales de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 105 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.
12. Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) del representante legal.

B) En el caso de Personas Físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT). no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días de la fecha de formalización del contrato





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 105 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 21**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **67 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SABG, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 89 y 90 de la LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **09 de septiembre del 2025 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de ASIPONA Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral **3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 67 de la LAASSP.**

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 81 fracción IV del RLAASSP.**

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.A.3.- Curriculum del licitante. (ANEXO 3)

Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, **debiendo contener como mínimo:** datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente invitación.

4.A.4 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UN REGISTRO PATRONAL ÚNICO PARA LOS TRABAJADORES. (ANEXO 4)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, un registro patronal único para los trabajadores que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del Contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de **DESCUENTO** por falta de personal.

4.A.5 REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (REPSE). (ANEXO 5)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

El licitante deberá de presentar en el acto de apertura de propuestas el registro autorizado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas a que se refiere el artículo 15, párrafo quinto, de la Ley Federal del Trabajo con la especialidad objeto de la licitación, en caso de que el licitante aun no tenga el registro autorizado en el padrón, este se declarará descalificado. De no contar con la especialización requerida para el objeto de la licitación al momento de la apertura de las propuestas, en caso de resultar adjudicado, deberá contar con ella a la firma del contrato. De no ser así, se procederá de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP.

No se omite mencionar, que de acuerdo al **DECRETO por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral"**, publicado el 23 de abril de 2021, dicho decreto fue publicado el 31 de Julio de 2021 en el DOF y que en su artículo TERCERO menciona: *A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar el 1 de septiembre de 2021.*

Será causal de desechamiento de su proposición el no presentar el registro en el padrón de contratistas de servicios especializados u obras especializadas autorizado o en su defecto la solicitud presentada.

4.B. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ECONOMICA

4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 6)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social o constancia de situación fiscal y curriculum indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Licitación Pública), en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.

4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 7)

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación.

4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (ANEXO 8)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 9)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

4.B.5. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones (ANEXO 10)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones; al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento.

El proveedor deberá presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

“... **3.** Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017. Gerencia del Centro Alterno Subgerencia de Administración Página 31 de 53

5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;
- V. Titulares de entidades;





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

- VI. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- VIII. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- IX. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- X. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XI. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten. ...”

4.B.6. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (ANEXO 11)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

4.B.7. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (ANEXO 12)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro **LICITANTE** que haya participado en el procedimiento.

4.B.8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 13)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.9. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 14)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 15)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.11. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 16)

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

4.B.12. Carta de confidencialidad. (ANEXO 17)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

4.B.13. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 18)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

4.B.14. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 19)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **BIENES o SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III** de la **LAASSP**.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

4.B.15. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 20)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

4.B.16. Formato del contrato (ANEXO 21)

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 22)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 66 y 68** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

4.B.17. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación pública. (ANEXO 22)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025 PROGRAMA MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025** hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente licitación.

4.B.18. Manifestación de la fracción V del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 23)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71 de la Ley**.

4.B.19. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 24)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4.B.20. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 25)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana y el documento que lo acredite.

4.C. PROPUESTA ECONOMICA

4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 26)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Quando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6.-INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los **artículos 69 de la LAASSP y 79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III de la LAASSP**.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 19** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321,





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa sustanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la **ASIPONA** considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la **ASIPONA**, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La **ASIPONA** considerando que este procedimiento de licitación pública, se realiza considerando a invitados que cuentan con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios a que este procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 47 de la LAASSP** y el **artículo 51 del RLAASSP** toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio con la mejor propuesta.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 47 de la LAASSP**.



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral 7. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 26).**

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el **artículo 39**, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los bienes o servicios requeridos conforme a la **PARTIDA ÚNICA**.

7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA ÚNICA**, la mejor propuesta económica, que coticen la totalidad de los materiales en la partida para que pueda ser considerada como **SOLVENTE** y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 48** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 54 del RLAASSP**.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de Licitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 71 de la LAASSP** y **artículo 8 Fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la **PARTIDA**.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el **penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP**.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el **artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASSP**.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la **Subgerencia de Informática** de la **ASIPONA**.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la **ASIPONA**.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en la **PLATAFORMA**, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
23. Referente al **Anexo 6. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).
24. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Currículo empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.
25. En el **Anexo 24. DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, en caso de eliminar la copia para el Órgano Interno de Control de la ASIPONA Manzanillo.
26. En caso de **no presentar registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la evidencia de la solicitud**, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes de conformidad con DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.

10.A. Suspensión de la Licitación.

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la Licitación.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ASIPONA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

11.- LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

De conformidad con el **Art. 51** de la **LAASSP** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

De conformidad con el **art. 58** del **RLAASSP** Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los **artículos 48, fracción II, y 51 de la Ley**.

Al revisar la **PLATAFORMA**, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.

Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la **ASIPONA** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 54 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 67 de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 74 de esta Ley**.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 77 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el **quinto párrafo, del artículo 73 de la LEY**.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, la **ASIPONA** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Buen Gobierno. En estos supuestos la **ASIPONA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el **artículo 95 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o ante el **OIC** en la **ASIPONA** por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP**.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F.

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164
Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000

Órgano Interno de Control en la ASIPONA
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,
Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:

- ♦ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
- ♦ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
 - ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
 - **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promoviente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
 - **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

15.- CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mensual vencida, para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro (P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: svazquez@puertomanzanillo.com.mx, mbadillo@puertomanzanillo.com.mx y darredondo@puertomanzanillo.com.mx; solicitando la activación del módulo de contratos





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

administrativos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago.

El pago mensual se realizará una vez que se haga la revisión del entregable y a juicio de esta ASIPONA, la información contenida este completa. El pago se tramitará posterior a la entrega física del entregable solicitado y visto bueno del área requirente de esta Administración.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La ASIPONA Manzanillo NO otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta Licitación Pública Nacional.

Los servicios se realizarán de manera mensual vencida, quedando el pago de la siguiente manera:

PAGO	FECHAS DE TRABAJOS DE CAMPO	FECHA DE ENTREGA DE INFORME
1	DEL 10 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	09/OCTUBRE/2025
2	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	10/NOVIEMBRE/2025
3	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	10/DICIEMBRE/2025
4	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	31/DICIEMBRE /2025

El proveedor deberá presentar los servicios y entregar la factura en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la entrega de los servicios, así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los servicios sean presentados a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo y cumplan con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los diecisiete (17) días naturales posterior a la recepción de este.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 3 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la **Gerencia de Operaciones**, al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la **ASIPONA** a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 66 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 75 de la LAASSP, la ASIPONA Manzanillo aplicará penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido. El proveedor pagará a la ASIPONA Manzanillo una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la ASIPONA Manzanillo.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales iniciará cuando la ASIPONA Manzanillo requiera al proveedor por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriera el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el proveedor satisfaga el requerimiento, la ASIPONA Manzanillo retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el Artículo No. 96, del Reglamento de LAASSP.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 35, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP, a este acto de Licitación Pública, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la **PLATAFORMA**, salvo a las excepciones previstas en la Ley.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes. Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A los actos a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo, se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad convocante, y cuando corresponda, a un testigo social en las contrataciones públicas, sin que la falta de asistencia de alguno de ellos reste validez o efectos a los mismos.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Plataforma: la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas denominada Compras MX.

Contraloría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en la Licitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025"

1. INTRODUCCIÓN

Esta ASIPONA requiere que se realice la contratación para la prestación del servicio "MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025", mediante licitación pública.

INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y RESERVADA: Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros información reservada; a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente Invitación y en su caso, de la entrega de los servicios mencionados. Por lo cual mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente Invitación como la entrega de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo No. 13 y de la Ley de Seguridad Nacional en su Artículo No. 51).

Para los fines de estos términos de referencia en lo sucesivo se denominará:

ASIPONA MANZANILLO	A la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A de C.V.
LICITANTE	A la empresa que participa en la presente Licitación Pública Nacional.
PROVEEDOR	A la empresa adjudicada encargada de brindar el servicio objeto de esta Invitación a Licitación pública Nacional.
LAASSP	A la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público
RLAASSP	Al Reglamento de la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público

2. NOMBRE DEL SERVICIO A CONTRATAR

"MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025"

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es cumplir con los términos y condicionantes en materia de Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo, del proyecto "Puerto de Manzanillo, Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2000-2010", autorizado en materia de impacto ambiental en resolución SGPA/DGIRA.DDT.1383.05, así como las medidas ordenadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Requisitos mínimos que debe de cumplir el Prestador de Servicios:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

- a) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.
- b) Declaración bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, un registro patronal único para los trabajadores que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del Contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.
- d) Deberá presentar copia simple de su inscripción vigente ante el Registro de Presentadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
- e) El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con la fracción II del Art. 69 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de IV.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA Manzanillo podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III de la LAASSP.
- f) El prestador del servicio deberá realizar las actividades producto de los presentes términos de referencia con estricto cumplimiento de las Leyes aplicables, incluyendo sin limitar, las Leyes en materia laboral y de todas las disposiciones en materia de seguridad y medio ambiente, así como las Reglas de Operación del Puerto y los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de esta entidad.
- g) El prestador del servicio deberá asumir plena responsabilidad por la seguridad del personal propio y del contratado por él para la ejecución de los servicios motivo de los presentes términos de referencia, proporcionar y mantener todo el equipo de seguridad y señales de advertencia en el momento y lugares necesarios o requeridos por las Leyes y normas aplicables y/o por cualquier autoridad.
- h) Capacidad y experiencia: El licitante deberá acreditar experiencia de manera individual, de acuerdo con los criterios de evaluación que se detallarán en las bases.

III Especificaciones de la Prestación del Servicio.

La Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, SA de C.V., solicita contratar el servicio de Monitoreo, establecido en el Programa de Restauración de la Laguna de Valle de las Garzas, mediante el proceso de licitación pública. En el cual se requiere realizar mediciones de los factores bióticos y abióticos que se indican a continuación, mismo que se deberán llevar a cabo mediante los siguientes subprogramas específicos:

- Aves.
- Cocodrilos.
- Mangle.
- Vegetación (Excepto mangle).
- Fauna terrestre (mamíferos, anfibios y reptiles)
- Monitoreo de azolvamiento.

4.1 PARTIDA

La participación en esta licitación será por **partida única** Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad, las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Licitación no son negociables, por lo cual se mantendrá la imparcialidad





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

durante todo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica aplicando para todos los Licitantes los mismos requisitos y condiciones, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Licitación por evaluación binaria no son negociables, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de Licitación aplicando para todos los Licitantes los mismos requisitos y condiciones, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

Este servicio se llevará a cabo por partida única, los conceptos que corresponden al servicio materia de la presente licitación son los siguientes:

Tabla1. Conceptos para Subprogramas, partida única.

Partida	Clave de concepto	Concepto
UNICA	SP1-MAN	Mangle
	SP2-VEG	Vegetación (excepto mangle)
	SP3-AVE	Aves
	SP4-FT	Fauna terrestre (reptiles, anfibios y mamíferos)
	SP5-COC	Cocodrilos
	SP6- AZL	Monitoreo de azolvamiento

SP1-MAN. MANGLE

Objetivos

Cuantificar la estructura y composición de la vegetación de manglar de la Laguna del Valle de las Garzas.
Evaluar el estado de conservación del manglar de la Laguna del Valle de las Garzas

Metodología

Se establecerán 07 Sitios Permanentes de Muestreo (SPM), considerando la división natural y antrópica que mantiene la laguna. Se establecerán 07 parcelas o sitios permanentes de muestreo (SPM) en la laguna de las garzas, donde se medirá la vegetación y las condiciones físicas y ambientales (Figura 1).

Tabla 2. Coordenadas de los sitios permanentes de muestreo

Laguna Valle de las Garzas		COORDENADAS	
SITIO		X	Y
1		573375	2110766
2		572698	2111467
3		572185	2111944
4		573266	2110985
5		572227	2111666
6		572807	2110634
7		572078	2111500



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

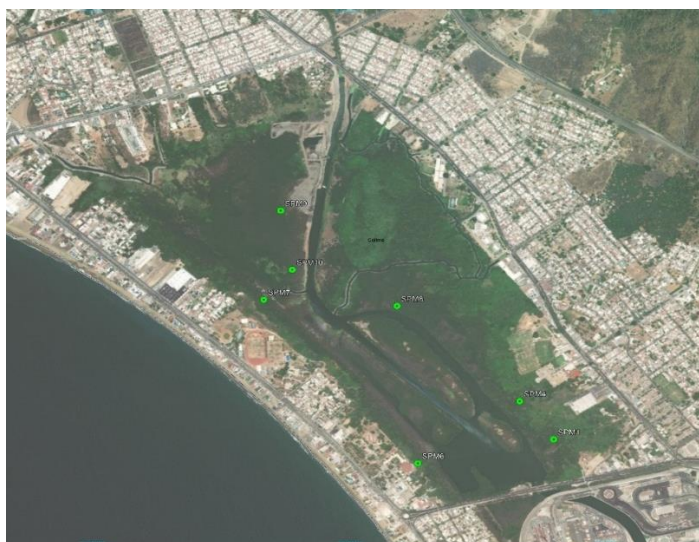
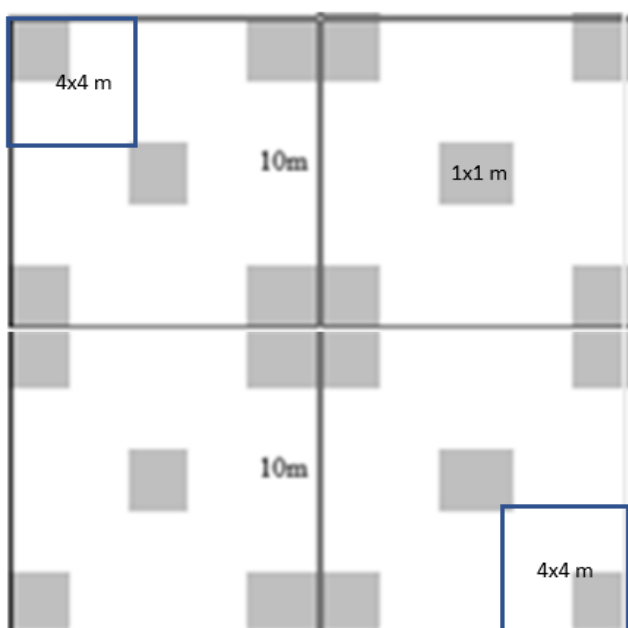


Figura 1. Sitios permanentes de monitoreo de mangle.

Los SPM serán de 400 m² (Cuadrantes 20 × 20 m); subdividido en 4 cuadrantes y dentro de cada uno de ellos se establecerán 5 sub-cuadrantes de 1x1 m (20 sub-cuadrantes en total) como se muestra en la figura 2. En estos sub-cuadrantes de 1x1 m, mensualmente se medirá presencia-ausencia de plántulas, flores y propágulos. Se establecerán 2 sub-cuadrantes de 4x4 m para contabilizar plantas tipo A, B y C (Figura 2).





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Figura 2. SPM de 20 x 20 m, en su interior 4 Cuadrante de 10 x 10 m, 20 sub-cuadrantes de 1 x 1 m y 2 sub-cuadrantes de 4 x 4 m.

Se realizará la medición de la estructura de la comunidad en el mes de diciembre, para dar seguimiento al desarrollo de la comunidad adulta; y de manera mensual, se realizará el monitoreo de las plántulas, como evidencia de la regeneración natural en cada sitio.

El registro de información en cada sitio de muestreo y cada cuadrante considerará lo siguiente:

1. Número de cuadrante
2. No. Individuo (marcaje)
3. Especie
4. Datos del individuo: altura, DAP, área basal y cobertura
5. Presencia/ausencia de floración/fruto/semilla
6. Presencia/ausencia de plántulas: en primer muestreo; siendo que en los posteriores se realizará la cuantificación del total de plántulas en cada m² de muestreo.
7. Medición de altura de al menos 25 plántulas por cuadrante de 1m² para obtener valor promedio.
8. Clasificación y medición de las plántulas tipos A, B y C.
9. Apariencia/estado de los individuos.
10. Estado general del sitio (principalmente lo relativo a efectos antropogénicos o afectaciones por fenómenos meteorológicos).

Monitoreo de hojarasca

Para determinar la producción y descomposición de hojarasca serán instaladas tres trampas de hojarasca en cada uno de los SPM, distribuidas alrededor de los cuadrantes. Estas trampas se construirán con malla mosquitera de 2 mm de luz de malla y una estructura tipo marco de 1 m². Se instalarán a una altura aproximada de 1.30 metros.

La recolección del material de hojarasca se realiza cada mes y se guardará en bolsas tipo malla que permite filtrar posible humedad que tenga el material. El proceso de secado de la hojarasca se hará en bolsas de papel las cuales serán etiquetadas y secadas en horno a 65-70 °C por 72 horas, para ser posteriormente pesadas.

Monitoreo del hidroperiodo y los factores físico-químicos en agua intersticial

Como parte del monitoreo se realizará el monitoreo del hidroperiodo en cada uno de los sitios de monitoreo.

- a) Se instalarán 2 piezómetros (de 0.5m y 1.5m de profundidad) en cada sitio de monitoreo, se realizará mensualmente las mediciones del agua intersticial, profundidad del manto freático de agua superficial e intersticial, salinidad, pH, conductividad, potencial redox y oxígeno disuelto (Figura 3).



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

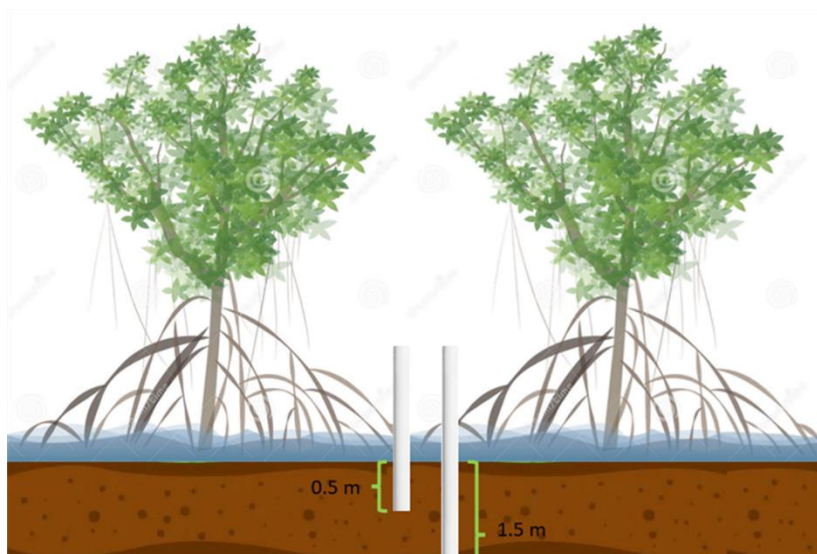


Figura 3. Ejemplo de instalación de piezómetros en el área de muestreo.

- b) Los piezómetros serán contruidos con tubos de PVC ranurados y cubiertos en la parte inferior por una tela nytex de 250 micras e introducidos en el suelo a la profundidad señalada; la obtención de agua se realizará con un dispositivo de manguera con llave de paso

Zonación

Se realizarán perfiles microtopográficos en cada uno de los 7 SPM, para conocer la zonación de las especies de manglar presentes en el sitio de estudio. Estos se realizan con mangueras de nivel (Figura 4) y su longitud dependerá de las características del sitio. Un ejemplo de un perfil se muestra en la figura 5.



Figura 4. Obtención de un perfil microtopográfico con mangueras de nivel.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Distancia (m)

Figura 5. Ejemplo de un perfil microtopográfico en un bosque de manglar.

Cálculo del NDVI

En el mes de octubre el proveedor adquirirá una imagen satelital mediante la cual se permita calcular el NDVI (Índice Normalizado Diferencial de Vegetación). Con el fin de estimar el vigor de este tipo de vegetación.

Entregables.

Reportes técnicos mensuales y anual, según corresponda, con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación, así como el diagnóstico del estado ecológico del manglar en el sistema lagunar.

Se entregarán **informes mensuales** que deberán incluir los monitoreos solicitados en la metodología, estos informes deberán ser entregados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025; realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). *Para las visitas de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.*

El **informe anual** correspondiente al mes de diciembre 2025 deberá contener el análisis de la información disponible en el año enero-diciembre) realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. La información (disponible) de los meses anteriores a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

Los informes técnicos que se entreguen deberán incluir la descripción de las actividades realizadas con fotografías (las fotos deben llevar en marca de agua en la parte inferior la fecha y hora de la toma) y bitácoras de campo como evidencia. *Para las visitas o trabajos de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.*

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, de conformidad con la NMX aplicable.

Así como un catálogo fotográfico de las especies encontradas de forma mensual y anualmente según corresponda, con la descripción de completa de la especie, escala, sitio de muestreo donde se localizó (nombre y coordenadas) y el porcentaje de abundancia en ese sitio.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes según corresponda. Cada informe deberá ser entregado a los 10 días naturales posteriores al término de los trabajos de campo (período de muestreo correspondiente) determinados en las bases de licitación. Los resultados





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración, en la fecha que indique esta entidad, y se deberá integrar dicha presentación al entregable.

SP2-VEG. VEGETACIÓN (EXCEPTO MANGLE)

Objetivo

Identificación de la Vegetación (excepto mangle) en la Laguna del Valle de las Garzas

Metodología

Se realizarán las siguientes acciones para identificar la vegetación (excepto mangle) en la Laguna del Valle de las Garzas. Se realizará de 30 transectos en la laguna de las Garzas, cada uno de 50 m de largo y 4 m de ancho (2 metros de cada lado del transecto), de manera semestral (temporada de estiaje y lluvias). El licitante ganador deberá presentar la propuesta de los transectos y será validado por ASIPONA, previo al inicio de las actividades de monitoreo.

Durante los recorridos las plantas se fotografiarán y se registrarán en campo los nombres científicos de las especies. Aquellas que no son identificadas en campo se identificarán mediante sus fotografías o a través de su colecta.

Entregables.

El informe anual correspondiente al mes de diciembre 2025 deberá contener el análisis de la información disponible en el año enero-diciembre) realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. La información (disponible) de los meses anteriores a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

El informe técnico que se entreguen deberán incluir la descripción de las actividades realizadas con fotografías (las fotos deben llevar en marca de agua en la parte inferior la fecha y hora de la toma) y bitácoras de campo como evidencia.). Para las visitas o trabajos de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.

Se deberá elaborar un listado florístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio). Este listado deberá contener la información de los meses en los que se observaron las especies, identificándose y agrupándose por periodo.

El informe se deberá entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, de conformidad con la NMX aplicable.

Así como un catálogo fotográfico de las especies encontradas de forma mensual y anualmente según corresponda, con la descripción de completa de la especie, escala, sitio de muestreo donde se localizó (nombre y coordenadas) y el porcentaje de abundancia en ese sitio.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes según corresponda. Cada informe deberá ser entregado a los 10 días naturales posteriores al término de los trabajos de campo (período de muestreo correspondiente) determinados en las bases de licitación. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración, en la fecha que indique esta entidad, y se deberá integrar dicha presentación al entregable.

SP3-AVE. AVES





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE

SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Objetivo

Identificar a través del tiempo cambios o tendencias de las poblaciones de la avifauna presente en la Laguna de las Garzas

Metodología

Se establecerán 09 sitios de muestreo dentro de la Laguna de las Garzas. La ubicación de los sitios será con base en estudios anteriores.

Tabla 3. Coordenadas de los sitios de muestreo

Sitio	Coordenadas	
	X	Y
1	573283	2111056
2	571449	2112213
3	572172	2112402
4	572267	2111784
5	572364	2111376
6	573350	2110548
7	572790	2110790
8	571957	2111566
9	572433	2112333

Registro de especies

Las actividades de muestreo incluirán el registro de individuos de las diferentes especies de aves en los sitios establecidos mediante la aplicación de métodos directos e indirectos, establecidos para este fin las cuales comprenden el uso de transectos visuales utilizando binoculares.

La identificación de las especies se realiza gracias a las guías de campo especializadas existentes para la región. Con esta información será posible determinar, la riqueza, composición, abundancia y diversidad por grupo y en general para el área donde se desarrolla el proyecto.

Entregables.

Se entregarán **informes mensuales** que deberán incluir los monitoreos solicitados en la metodología, estos informes deberán ser entregados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025; realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). *Para las visitas de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.*

El **informe anual** correspondiente al mes de diciembre 2025 deberá contener el análisis de la información disponible en el año enero-diciembre) realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. La información (disponible) de los meses anteriores a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

Los informes técnicos que se entreguen deberán incluir la descripción de las actividades realizadas con fotografías (las fotos deben llevar en marca de agua en la parte inferior la fecha y hora de la toma) y bitácoras de campo como evidencia.). *Para las visitas o trabajos de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.*

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, de conformidad con la NMX aplicable.

Elaboración de un listado avifaunístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio.), confirmadas y potenciales, UICN y CITES. Dicho listado deberá venir acompañado con un anexo fotográfico en el cual se indique la posición geográfica de las aves identificadas durante en los recorridos, así como los meses de avistamiento.

Identificar las especies objetivo que servirán como indicadores para la evaluación de la calidad ambiental del sistema.

Proporcionar información de las condiciones del hábitat de la avifauna y realizar revisión bibliográfica para analizar los hábitos de la especie y su relación con las condiciones ambientales en las que habita.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes según corresponda. Cada informe deberá ser entregado a los 10 días naturales posteriores al término de los trabajos de campo (período de muestreo correspondiente) determinados en las bases de licitación. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración, en la fecha que indique esta entidad, y se deberá integrar dicha presentación al entregable.

P4-2-FT. FAUNA TERRESTRE

Objetivo

- Realizar un inventario faunístico (vertebrados terrestres, no incluye aves) y un diagnóstico del estado de la fauna en la laguna con la finalidad de proponer medidas para el mejoramiento de sus poblaciones.
- Elaboración de un listado faunístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (SEMARNAT, 2010), confirmadas y potenciales.
- Identificar las especies objetivo que servirán como bioindicadoras para la evaluación y diagnóstico de la calidad ambiental del sistema.
- Proporcionar información de las condiciones del hábitat de la fauna y condiciones generales de las especies en el presente.
- Implementar un monitoreo de los grupos faunísticos de herpetofauna y mastofauna en la Laguna del Valle de las Garzas en el municipio de Manzanillo en el estado de Colima, con la finalidad de obtener información respecto a la diversidad de la fauna terrestre e identificar a través del tiempo posibles fluctuaciones.

Metodología

Se establecerán 12 sitios de muestreo dentro de la Laguna de las Garzas. La ubicación de los sitios buscará contar con representatividad de las condiciones dentro de la Laguna de las Garzas, dando preferencia a los sitios donde ya se han realizado muestreos en años anteriores. Las actividades de muestreo incluyen el registro de individuos de las diferentes especies de vertebrados terrestres, excluyendo aves, en los sitios establecidos mediante la aplicación de técnicas estándar establecidas para este fin las cuales comprenden el uso de transectos visuales, las búsqueda e identificación de huellas, fototrampeo y registro de ejemplares. La identificación de las especies se realiza gracias a las guías de campo especializadas.

Anfibios y reptiles

Se realizarán registros visuales e intensivos, a simple vista y utilizando pinzas herpetológicas durante la búsqueda de ejemplares, inspeccionando principalmente en aquellos sitios de interés por esta fauna como son los troncos caídos, las cercas vivas, cortezas, etc. La identificación de especies se hará mediante guías de campo regionales.

Mamíferos

Para determinar la diversidad de mamíferos se realizará mediante transectos para ello se deberán instalar cámaras de foto trapeo sensibles al movimiento. Se colocarán un total de 15 cámaras trampa distribuidas en la laguna y se moverán de acuerdo a las condiciones de la temporada de lluvias y estiaje, este movimiento deberá ser autorizado y evaluado previamente por ASIPONA Manzanillo, dichas cámaras se mantendrán en el sitio durante todo el mes. Además, a través de transectos se realizarán algunos





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

recorridos de búsqueda para observar individuos y localizar huellas de mamíferos. La identificación de especies se hará mediante guías de campo.

Con esta información se determinarán los siguientes indicadores: riqueza, composición, abundancia y diversidad por grupo y en general para el área donde se desarrolla el proyecto.

Los sitios de muestreo se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4. Coordenadas de transectos para muestreos

UBICACIÓN DE LOS TRANSECTOS				
Transecto	Coordenadas UTM 13 Q			
	Inicio		Fin	
	X	Y	X	Y
T 1	572802.13	2110679.28	572593.99	2110874.88
T 2	572431.04	2111156.86	572238.97	2111369.27
T 3	572350.06	2112421.21	572086.26	2112409.44
T 4	572277.09	2111843.88	572192.31	2111567.3
T 5	573125.44	2111701.79	573182.87	2111635.99
T 6	572881.29	2110518.23	573150.89	2110484.71
T 7	573452	2111044	573191.13	2110990.26
T 8	572091.92	2111518.53	571857.68	2111688.91
T 9	571860.81	2112562.74	571837.58	571837.58
T 10	572440.32	2112620.48	572476.1	2112444.63
T 11	572793.68	2112269.25	572884	2112040.67
T 12	573452.65	2110918.22	573667.94	2110816.36

Entregables

Se entregarán **informes mensuales** que deberán incluir los monitoreos solicitados en la metodología, estos informes deberán ser entregados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025; realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). *Para las visitas de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.*

El **informe anual** correspondiente al mes de diciembre 2025 deberá contener el análisis de la información disponible en el año enero-diciembre) realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. La información (disponible) de los meses anteriores a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

Los informes técnicos que se entreguen deberán incluir la descripción de las actividades realizadas con fotografías (las fotos deben llevar en marca de agua en la parte inferior la fecha y hora de la toma) y bitácoras de campo como evidencia.). *Para las visitas o trabajos de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.*

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, de conformidad con la NMX aplicable.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Se deberá elaborar un listado faunístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio). Dicho listado deberá venir acompañado con un anexo fotográfico en el cual se indique la posición geográfica de las huellas, avistamientos, excretas y demás rastros que se localicen en los recorridos, así como los meses de avistamiento.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes según corresponda. Cada informe deberá ser entregado a los 10 días naturales posteriores al término de los trabajos de campo (período de muestreo correspondiente) determinados en las bases de licitación. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración, en la fecha que indique esta entidad, y se deberá integrar dicha presentación al entregable.

SP5-COC. - COCODRILOS

Objetivos

- Integrar un estudio de la población de *Crocodylus acutus* en la Laguna Valle de las Garzas.
- Determinar la densidad relativa de *C. acutus*.
- Estimar estructura por tallas de *C. acutus*
- Caracterizar la zona de anidación de *C. acutus*

Metodología

Se realizará una visita mensual nocturna para determinar densidad relativa y estructura poblacional. Se deberán realizar monitoreos nocturnos de manera continua para la conteo e identificación de los ejemplares en la Laguna de Valle de las Garzas. Los indicadores serán abundancia y estructura de la población.

En cuanto a los monitoreos nocturnos, cada censo consistirá en realizar un transecto lineal de al menos 2.5 km recorriendo la periferia de toda la laguna, utilizando una embarcación. Para poder identificar los cocodrilos, deberá ir un observador en la proa de la embarcación con una lámpara de mano o frontal para iluminar el espejo de agua, los bordes de la orilla del estero, debajo del manglar, y encima de la vegetación.

Además, se realizarán incursiones terrestres diurnas mensuales, en los canales alternos al canal principal indicados por ASIPONA, con la finalidad de buscar zonas de asoleo, refugios, cuevas y áreas de anidación a la orilla de la laguna, con la finalidad de cubrir el ciclo reproductivo de los cocodrilos correspondiente al cortejo, elección de sitios de anidación en tierra, construcción de nidos, puesta de huevos, incubación, eclosión y cuidado parental de nidos y crías, que complementen los datos de abundancia y estructura que serán obtenidos. Se podrá recorrer cada uno de los canales en canoa si permite la profundidad y caminando.

En caso de encontrar nidos se estimará la densidad de nidos en la laguna contando el número de nidos localizados durante un recorrido y se dividirá entre los kilómetros caminados durante las incursiones terrestres, de tal manera que se obtendrá el número de nidos por kilómetro recorrido.

En cada nido localizado se anotarán las características del lugar como es posición geográfica, tipo de vegetación, tipo de sustrato y cobertura de sombra. Además, se medirá la distancia del nido al agua, diámetro del nido, se localizará la cámara de los huevos, profundidad al primer huevo, profundidad al último huevo, número de huevos y se elegirán al azar 5 huevos a los que se les medirá el ancho y largo.

Se deberán realizar recorridos a pie, por áreas abiertas, en el área de humedal y en áreas con evidentes cambios hidrológicos durante el periodo de contratación, estos recorridos se realizarán mensualmente y se registrarán geográficamente los individuos encontrados y las características del sitio.

Para el caso de las incursiones por agua en canoa y terrestres, según lo permita el nivel del agua y las condiciones del terreno, se enlistan a continuación las coordenadas de los accesos por los que ingresaran a realizar los monitoreos.

Tabla 5. Coordenadas de accesos para muestreos

NOMBRE	AVENIDA	POSICIÓN GEOGRÁFICA
ACCESO I	Elías Zamora Verduzco	572401.24 m E y 2112712.84 m N



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ACCESO II	Elías Zamora Verduzco	572494.00 m E y 2112633.00 m N
ACCESO III	Elías Zamora Verduzco	572836.09 m E y 2112299.92 m N
ACCESO IV	Miguel de la Madrid	571973.37 m E y 2111465.19 m N
ACCESO V	Elías Zamora Verduzco	573185.00 m E y 2111736.00 m N
ACCESO VI	Elías Zamora Verduzco	573318.00 m E y 2110971.00 m N
ACCESO VII	Elías Zamora Verduzco	572268.00 m E y 2111072.00 m N

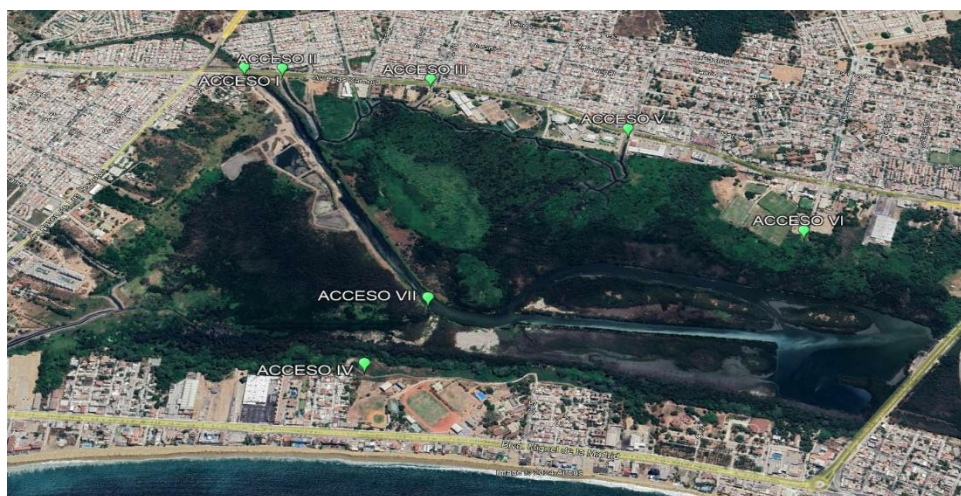


Figura 6.
Ubicación

en

Google maps de los accesos a la laguna para recorrido de cocodrilos

Medición de variables ambientales:

Con la finalidad de conocer las variables ambientales que puedan relacionarse con la presencia de cocodrilos, se evaluarán factores abióticos como la temperatura, salinidad y profundidad, registrándose cada medio kilómetro recorrido en la laguna.

La salinidad se evaluará con un refractómetro, la temperatura con termómetro digital laser y la profundidad se medirá con un estatal. Proporcionar información de las condiciones del hábitat de la avifauna y condiciones generales de las especies en el presente.

Cabe señalar que estas variables tendrán que ser monitoreadas en los diferentes canales, donde se encuentren organismos, se registraran estos datos en bitácoras y se elaboraran bases de datos con la finalidad de conocer la dispersión de la población de cocodrilos.

Entregables.

Se entregarán **informes mensuales** que deberán incluir los monitoreos solicitados en la metodología, estos informes deberán ser entregados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025; realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). Para las visitas de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

El **informe anual** correspondiente al mes de diciembre 2025 deberá contener el análisis de la información disponible en el año enero-diciembre) realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. La información (disponible) de los meses anteriores a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

Los informes técnicos que se entreguen deberán incluir la descripción de las actividades realizadas con fotografías (las fotos deben llevar en marca de agua en la parte inferior la fecha y hora de la toma) y bitácoras de campo como evidencia.). *Para las visitas o trabajos de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.*

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, de conformidad con la NMX aplicable.

Así como un catálogo fotográfico de las especies encontradas de forma mensual y anualmente según corresponda, con la descripción de completa de la especie, escala, sitio de muestreo donde se localizó (nombre y coordenadas) y el porcentaje de abundancia en ese sitio.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes según corresponda. Cada informe deberá ser entregado a los 10 días naturales posteriores al término de los trabajos de campo (período de muestreo correspondiente) determinados en las bases de licitación. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración, en la fecha que indique esta entidad, y se deberá integrar dicha presentación al entregable.

SP6- AZL MONITOREO DE AZOLVAMIENTO

Objetivo

Determinar el azolvamiento de la laguna del Valle de las Garzas.

Metodología

Se realizará en el mes de octubre un estudio topobatimétricos para determinar el azolve de la laguna de las Garzas, el estudio comprende la superficie inundable que le determine ASIPONA Manzanillo al licitante. En el desarrollo del estudio deberá considerarse el monitoreo del azolve de las trampas o fosas de sedimentos, los canales principales y secundarios. El estudio topobatimétrico se ajustará al anexo A.

Entregables

El informe se entregará en el mes de noviembre de 2025 y deberá contener el análisis de la información disponible en el año enero-diciembre) realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. La información (disponible) de los meses anteriores a este contrato será proporcionada al licitante ganador a fin de determinar el grado de azolvamiento, los cambios en el nivel de profundidad, superficie de agua, superficie terrestre y el volumen de sedimentos.

El informe técnico que se entreguen deberán incluir la descripción de las actividades realizadas con fotografías (las fotos deben llevar en marca de agua en la parte inferior la fecha y hora de la toma) y bitácoras de campo como evidencia.). Para las visitas o trabajos de campo deberán de notificar al menos con una semana de anticipación a esta ASIPONA Manzanillo, para que asista a verificar los trabajos realizados y levantar la bitácora correspondiente.

En este reporte se determinará los niveles de azolvamiento de la laguna mediante las comparaciones de los resultados de estudios anteriores, por lo que se realizará un análisis retrospectivo de la superficie de espejo de agua para cada año partiendo del año 2019 hasta el año 2025, es decir para los últimos 06 años.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

El informe se deberá entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, de conformidad con la NMX aplicable.

Así como un catálogo fotográfico de las especies encontradas de forma mensual y anualmente según corresponda, con la descripción de completa de la especie, escala, sitio de muestreo donde se localizó (nombre y coordenadas) y el porcentaje de abundancia en ese sitio.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes según corresponda. Cada informe deberá ser entregado a los 10 días naturales posteriores al término de los trabajos de campo (período de muestreo correspondiente) determinados en las bases de licitación. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración, en la fecha que indique esta entidad, y se deberá integrar dicha presentación al entregable.

IV. CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Mensual	Precio unitario	Precio mensual	Subtotal Anual
1	MANGLE	SPM	7			
		Informes mensuales	3			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Mangle						
2	VEGETACION EXCEPTO MANGLE	Transectos	30			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Vegetación excepto Mangle						
3	AVES	Sitios	9			
		Informes mensuales	3			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Aves						
4	FAUNA TERRESTRE	Sitios	12			
		Informes mensuales	3			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Fauna Terrestre						
5	COCODRILOS	Recorrido	7			
		Informes mensuales	3			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Cocodrilos						
6	MONITOREO DE AZOLVAMIENTO	Informe final lluvias	1			
Subtotal Subprograma Monitoreo de Azolve						
				Subtotal de los Subprogramas	\$	
				IVA	\$	
				TOTAL	\$	





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

CALENDARIO DE PAGOS POR MES

El licitante deberá indicar el monto mensual por cada unidad referida de los conceptos que integran una partida

Partida	Concepto	Unidad	Septiembre 25	Octubre 25	Noviembre 25	Diciembre 25
1	MANGLE	SPM	\$	\$	\$	\$
		Informes mensuales		\$	\$	\$
		Informe anual	\$			
2	VEGETACION EXCEPTO MANGLE	Transectos	\$	\$	\$	\$
		Informe anual				\$
3	AVES	Sitios	\$	\$	\$	\$
		Informes mensuales		\$	\$	\$
		Informe anual				
4	FAUNA TERRESTRE	Sitios	\$	\$	\$	\$
		Informes mensuales		\$	\$	\$
		Informe anual				
5	COCODRILOS	Recorridos	\$	\$	\$	\$
		Informes mensuales		\$	\$	\$
		Informe anual				
6	MONITOREO DE AZOLVAMIENTO	Informe			\$	

**ANEXO A
LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS**

ÁREAS DE LEVANTAMIENTOS

Los levantamientos batimétricos se efectuarán en las áreas que indique la ENTIDAD de la Laguna Valle de las Garzas (LVG) comprendiendo las áreas definidas en superficie de agua de la imagen de Google earth de fecha 23 de octubre de 2015 que se anexan al final del presente documento.

La ENTIDAD entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los bancos de nivel necesarios para la ejecución de los trabajos, debiendo tomar las medidas que requiera para tener permanentemente referencias para comprobación de trazos y niveles, debiendo realizar la localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales del área de acuerdo al plano de proyecto. Estos trazos se deberán verificar cada vez que se considere necesario y los gastos y cargos requeridos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo serán suministrados por el "CONTRATISTA".

El sistema de proyección de coordenadas utilizadas será el U.T.M. (Universal Transversal de Mercator), Los bancos de nivel, se localizarán y se referirán también a las coordenadas mencionadas.

EL CONTRATISTA deberá considerar al elaborar los levantamientos batimétricos, que existen zonas con cotas positivas, por lo que deberá considerar conjuntar los datos de las Batimetrías, con los de un levantamiento topográfico terrestre.

PROCEDIMIENTO PARA LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS:

La posición del equipo móvil, deberá ser determinada por el método de operación DGPS o RTK con precisión horizontal de 10 cm al 95% de nivel de confianza, entendida esta como la probabilidad de que el error no exceda el máximo valor especificado y que de acuerdo a los niveles de precisión especificados por el fabricante según el tipo de equipo propuesto a





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

utilizar, este cumpla con la precisión solicitada, empleando correcciones transmitidas desde estación fija en tierra, de posición predeterminada.

La batimetría de control requerida se realizará conforme al programa establecido para tal efecto, el levantamiento hidrográfico será con sistema de haz simple de alta frecuencia en las áreas que sea posible en la Laguna Valle de las Garzas.

En las zonas donde se detecten informaciones que creen duda sobre la existencia de obstáculos, se deberá intensificar el levantamiento, utilizar sistema de barrido lateral, a efecto de descartar los datos erróneos e inclusive verificar mediante inspección física la existencia o no de tales datos mediante buceo.

Tendrán que hacerse las correcciones por efecto de variación de mareas y variación de oleaje durante el levantamiento.

CALIBRACIÓN DEL EQUIPO:

Previo al inicio del levantamiento batimétrico, y después de la conclusión de la jornada de medición, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos presentados, independientemente de que el levantamiento total se realice en varias jornadas.

Es totalmente comprensible que cada equipo posee características de error únicas, por lo tanto cada sistema debe ser analizado de manera única y separada, para determinar los procedimientos adecuados y obtener las estadísticas de precisión del levantamiento apropiadas, por lo que, previo al inicio diario del levantamiento y posterior a la conclusión de la jornada, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos presentados, para el aseguramiento de calidad de datos, realizando todas las acciones sistemáticas necesarias que provean un adecuado nivel de confianza del levantamiento.

Medidor de velocidad de sonido en el agua:

No obstante estar calibrado por el fabricante, este equipo deberá calibrarse periódicamente por precisión de los datos obtenidos con él.

Los registros de velocidad de sonido en el agua deberán de llevarse a efecto a cada metro, a cada hora durante la ejecución del levantamiento y hasta la profundidad existente en el área de prueba.

Equipo de posicionamiento:

Utilizando vértices de instalaciones (existen varios en el puerto) con coordenadas conocidas en puntos extremos de las zonas a levantar; se verificarán sus coordenadas mediante el desacoplamiento de la antena receptora del GPS de la embarcación manteniéndola en el vértice y sobrepasándola en el mismo en acción dinámica, para verificar su precisión.

Se realizarán pruebas de parcheo para la verificación de la posición, preferentemente en secciones con condiciones topográficas variables como pueden ser canales de navegación con taludes pronunciados.

Los equipos que operen bajo la forma RTK deberán de tener una frecuencia de actualización de 20 Hz, utilizarse en los vértices con la referencia de un radio no superior a 10 Km, o en su caso, si éste se rebasara, efectuar un levantamiento de precisión no menor a 1:100,000 para determinar la posición del mismo.

Unidad de referencia de movimiento (compensador de movimiento):

No obstante estar calibrado por el fabricante, este equipo deberá calibrarse periódicamente por laboratorios reconocidos legalmente, sean nacionales o extranjeros, para garantizar la precisión de los datos obtenidos con él, no presentar en su indicador señal de avería, y ser acorde a la especificación de la embarcación que habrá de utilizarse, para efecto de calcular los movimientos inevitables debido a la acción del oleaje, marejada, movimiento y maniobras de la embarcación, por lo que se medirán aquellas como son: balanceo, cabeceo o arfada, oleaje y en su caso aceleraciones horizontales.

Prueba de balanceo para eliminar los errores originados debido al movimiento lateral de la embarcación.

Prueba de cabeceo para eliminar los errores originados debido al movimiento frontal de la embarcación.

Prueba de guiñada para eliminar los errores originados debido al movimiento por desplazamiento inclinación y desviación de rumbo de la embarcación.

Prueba de latencia para eliminar los errores originados debido al desplazamiento por cálculo de la posición de la embarcación.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Giro compás indicador de rumbos:

Deberá ser para uso en interfase integrado al sistema batimétrico general, pudiendo ser corroborada su información mediante el recorrido en ruta definida como son las balizas de enfilación al puerto, no se aceptarán brújulas magnéticas comerciales ni rosas náuticas de uso deportivo.

Este equipo deberá calibrarse periódicamente por laboratorios reconocidos legalmente, sean nacionales o extranjeros, para garantizar la precisión de los datos obtenidos con él.

Mediciones de mareas:

Se requieren mediciones del nivel del agua, por lo que se podrán utilizar medidores de marea automáticos para alimentación de información vía enlace de radio, sin embargo, estos deberán estar ubicados en cada banco de nivel designado por la ASIPONA o medirse de forma directa con personal auxiliar, con intervalos de tiempo máximos de 15 minutos con la finalidad de efectuar las correcciones por la variación de mareas. Lo anterior deberá observarse aún en el caso de utilización de equipos RTK de 20 Hz de actualización con medición de marea automática desde banco de nivel determinado para transmisión directa al equipo embarcado en ese caso la transmisión directa de datos para corrección de elevación y determinación de mareas no deberán de diseñar o utilizar el modelo correspondiente para conocer las diferencias de separación de sistema universal y local utilizados.

Corrección por asentamiento o desplazamiento por empuje de la embarcación:

Equipos RTK para determinación de desviaciones para asentamientos debido a diferencias de carga, desplazamiento por velocidad y cambios de aceleración podrán utilizarse y para el caso de equipos DGPS se deberán realizar pruebas de diferentes velocidades en los sentidos comunes de toma de datos de levantamiento para ser accesados vía programa Hidrográfico y tomados en consideración para la determinación final de profundidad.

Además de que cada equipo de acuerdo a su calibración opere en el rango de precisión especificado, se deberán efectuar las pruebas de calibración integrada de datos: posición, profundidad, rumbo, movimiento, marea, etc. a efecto de calcular las desviaciones de la información para obtener la precisión relativa solicitada, por lo que se deberá de generar un reporte de estadísticas de calibración del conjunto de equipos en operación, para sistemas de haz simple que demuestre el nivel de precisión obtenido para cada área levantada.

ELABORACIÓN DE PLANOS

Los planos deberán contener las instalaciones portuarias que intervienen en el levantamiento, las líneas de ribera y se graficarán los límites de proyecto de acuerdo a planos entregados anexos.

En la elaboración de los planos se deberá de efectuar como se describe a continuación:

- A) Se utilizará papel bond en tamaño 90x60 cm
- B) Todos los planos estarán referidos al nivel de bajamar media inferior.
- C) Se interpolarán isobatas a cada 50 centímetros, y curvas maestras a cada 5.0 metros.
- D) Cuadro de notas y la fecha de los días en que se efectuó el levantamiento.
- E) Escala gráfica y numérica.
- F) Simbología empleada.
- G) Cuadro de referencias.
- H) Firmas de conformidad de la Superintendencia del contratista y del REPRESENTANTE de ASIPONA.
- I) Se deberán localizar y referenciar los vértices de apoyo horizontales y verticales.
- J) una nomenclatura y placa de identificación.
- K) Los planos se elaborarán a una escala adecuada, que sea fácilmente identificable. Asimismo, se deberá integrar un plano de localización, por cada evento, de todas las zonas de navegación en donde se ubique la zona de levantamiento.
- L) Se elaborarán secciones transversales a cada 5 metros y en escala vertical 1:100 y escala horizontal 1:1,000
- M) En todas las secciones transversales el perfil del fondo se dibujará de forma continua.
- N) Se incluirán los siguientes datos en todas y cada una de las secciones transversales:
 - a. Planos de referencia que intervienen.
 - b. Escalas horizontal y vertical
 - c. Talud
 - d. Cuantificación de áreas no dragadas y dragadas por sección, de acuerdo con la sección de proyecto.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

- e. Cadenamiento
- f. Se incluirá el proyecto de la obra (sección tipo)
- g. Cota de proyecto a la cual se calculará el área por dragar.
- O) Tabla conteniendo las coordenadas Geográficas y UTM de los señalamientos marítimos existentes, así como de los puntos de control utilizados.

Propiedad de la información:

La propiedad de los informes, estudios y todo el material que se produzca con motivo del contrato será propiedad de la ASIPONA Manzanillo.

Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato y que se refieran a la actividad contratada son propiedad de ASIPONA Manzanillo.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, la ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.

5. VIGENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR

La vigencia del contrato deberá ser de 04 meses, iniciando del 10 de septiembre de 2025 y concluyendo el 31 de diciembre de 2025.

6. ADJUDICACIÓN Y PARTIDAS

La contratación del servicio por partida UNICA, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con evaluación BINARIA, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas, la ASIPONA Manzanillo considerará los principios de Transparencia, Igualdad, Imparcialidad, Claridad, Objetividad y Precisión; y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA Manzanillo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7. FORMA Y LUGAR DE PAGO

La forma de pago será mensual vencida, para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro (P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: svazquez@puertomanzanillo.com.mx, mbadillo@puertomanzanillo.com.mx y darredondo@puertomanzanillo.com.mx; solicitando la activación del módulo de contratos administrativos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago.

8. CONDICIONES DE PAGOS

El pago mensual se realizará una vez que se haga la revisión del entregable y a juicio de esta ASIPONA, la información contenida este completa. El pago se tramitará posterior a la entrega física del entregable solicitado y visto bueno del área requirente de esta Administración.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La ASIPONA Manzanillo NO otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta Licitación Pública Nacional.

Los servicios se realizarán de manera mensual vencida, quedando el pago de la siguiente manera:

PAGO	FECHAS DE TRABAJOS DE CAMPO	FECHA DE ENTREGA DE INFORME
------	-----------------------------	-----------------------------





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

1	DEL 10 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	09/OCTUBRE/2025
2	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	10/NOVIEMBRE/2025
3	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	10/DICIEMBRE/2025
4	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	31/DICIEMBRE /2025

El proveedor deberá presentar los servicios y entregar la factura en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la entrega de los servicios, así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los servicios sean presentados a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo y cumplan con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los diecisiete (17) días naturales posterior a la recepción de este.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 3 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Así mismo, se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Gerencia de Operaciones al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción del servicio objeto de esta contratación.

9. TIPO DE CONTRATO

De la contratación del "MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025" será por medio de un **CONTRATO FIJO**. Realizando los servicios de acuerdo con el numeral 4 para dar cumplimiento a los requerimientos en el presente documento.

10. CRITERIO DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO

Contemplando que este procedimiento del "MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025; se realiza considerando a licitantes que cuentan con la experiencia y capacidad para la entrega de los servicios al que este procedimiento se refiere. La ASIPONA Manzanillo estima que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa. Por lo cual, para la adjudicación de este contrato se utilizará el **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya(n) cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 47 de la LAASSP y el Artículo No. 51 del RLAASSP. Lo anterior, en virtud que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios solicitados, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

11. SANCIONES Y GARANTÍAS

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91 y demás relativos de la LAASSP.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 75 de la LAASSP, la ASIPONA Manzanillo aplicará penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido. El proveedor pagará a la ASIPONA Manzanillo una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la ASIPONA Manzanillo.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales iniciará cuando la ASIPONA Manzanillo requiera al proveedor por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el proveedor satisfaga el requerimiento, la ASIPONA Manzanillo retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el Artículo No. 96, del Reglamento de LAASSP.

13. ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR Y SU CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL.

El presente servicio "MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025" se requiere contratar bajo el mando de la Gerencia de Operaciones la "ASIPONA", cuyo titular es el Mtro. Marcos Paul Mendoza Gutierrez con correo electrónico institucional mmendoza@puertomanzanillo.com.mx o quien le sustituya, será el(a) responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en el presente contrato.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ANEXO 3 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UN REGISTRO PATRONAL ÚNICO PARA LOS TRABAJADORES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

El _____ que suscribe _____ (Nombre y cargo)

declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social) que represento, se tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, un registro patronal único para los trabajadores que prestaran los servicios del **MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025**, al arranque del contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de **DESCUENTO** por falta de personal

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 4. REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (REPSE)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

MANZANILLO, S.A. DE C.V.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

**Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima
Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025**

El licitante deberá de presentar en el acto de apertura de propuestas el registro autorizado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas a que se refiere el artículo 15, párrafo quinto, de la Ley Federal del Trabajo, en caso de que el licitante aun no tenga el registro autorizado en el padrón, deberá de contar con la solicitud presentada.

No se omite mencionar, que de acuerdo al **DECRETO por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral"**, publicado el 23 de abril de 2021, dicho decreto fue publicado el 31 de Julio en el DOF y que en su artículo TERCERO menciona: *A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar el 1 de septiembre de 2021.*

Será causal de desechamiento de su proposición el no presentar el registro en el padrón de contratistas de servicios especializados u obras especializadas autorizado o en su defecto la solicitud presentada.

Bajo protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 5 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

(Nombre de la persona física o personal moral) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)**.

No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ANEXO 6. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:

Documento en formato libre donde se mencione la **dirección de correo electrónico**.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ANEXO 7. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 48 fracción octava** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025 MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 71 y 90 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 8. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 9. MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,**





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, _____ **(afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, _____ **(afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 10. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutó con otro





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no ejecute con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 11. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganadora, **NO** subcontratará a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, **NO** subcontrataré a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 12. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ANEXO 13. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

At'n: C. _____

Director General

P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.

ANEXO 14. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, con fecha actualizada y expedida por dicha Dependencia.

ANEXO 15. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 16. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad,

A t e n t a m e n t e





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 17. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-8-2025.

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025 MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 18. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cumplimiento con el **artículo 69, fracción II de la LEY**, el **LICITANTE** que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del **CONTRATO (sin incluir el IVA)**, a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.** Con dicha fianza el **PRESTADOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los **SERVICIOS**.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

Denominación social: _____ (**Afianzadora o Aseguradora**), en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), el cual corresponde al **10%** del monto total del **CONTRATO**, sin incluir el IVA..

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II, 70 fracción III y artículo 70 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La “Afianzadora”, se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del “Contrato” sin incluir el I.V.A.

La “Afianzadora” reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la “Afianzadora” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, la “Afianzadora” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la “Afianzadora” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La “Afianzadora” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la “Afianzadora” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La “Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – Cuando algún trabajador del **PRESTADOR** demande a la **ASIPONA** como patrón en cualquiera de sus modalidades.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

ANEXO 19. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 10º** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3º fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO NÚMERO DE DE TRABAJADORES	RANGO MONTO DE DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINAD O*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%
Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 20. FORMATO DEL CONTRATO

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE)**





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

- I.6** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II.** “**EL PROVEEDOR**” declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:
- II.** “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio o total antes de imp. *	Precio total después de imp. *





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**Indicar la cantidad en letra**).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE**





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE **SÍ** SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENNA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENNA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

ANEXO 21. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA ☐: SÍ ☐ NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdmaterials@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 22. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **LICITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71 de la LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 23. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

No. de Licitación Pública: LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 71** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA)** en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **(RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

C.c.p. **C. Eli Quiroz Morales.** - Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Manzanillo- para su conocimiento

ANEXO 24. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025**

Escrito libre en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 25. PROPUESTA ECONOMICA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

Licitación Pública Nacional No. LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025 MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (**Nombre de la empresa**), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la “**PARTIDA UNICA**” es de un importe para el contrato es por una cantidad de \$ _____ (**Importe con letra**) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2025

LA-13-J3B-013J3B001-N-92-2025

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Mensual	Precio unitario	Precio mensual	Subtotal Anual
1	MANGLE	SPM	7			
		Informes mensuales	3			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Mangle						
2	VEGETACION EXCEPTO MANGLE	Transectos	30			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Vegetación excepto Mangle						
3	AVES	Sitios	9			
		Informes mensuales	3			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Aves						
4	FAUNA TERRESTRE	Sitios	12			
		Informes mensuales	3			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Fauna Terrestre						
5	COCODRILOS	Recorrido	7			
		Informes mensuales	3			
		Informe anual	1			
Subtotal Subprograma Cocodrilos						
6	MONITOREO DE AZOLVAMIENTO	Informe final lluvias	1			
Subtotal Subprograma Monitoreo de Azolve						
				Subtotal de los Subprogramas	\$	
				IVA	\$	
				TOTAL	\$	

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

